



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN VIII

OCTUBRE

2023

EJEMPLAR GRATUITO

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2021 - 2024

C. COSME JULIAN LEAL CANTU

C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Diana Luz Buenfil Sagastegui

José Alberto Cantú Lira

Graciela María Tijerina Leal

Paul Christian Rocha Castillo

Emma Raquel García García

Francisco Javier Galindo Chavarría

Gabriela Flores Rodríguez

Adriana Guadalupe Leal González

Blanca Elizabeth Flores Pérez

Eri Rodríguez García

Síndicos

1° José Andrés Garza Margáin

2° Brenda Melissa Barbosa Espino

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 17 de OCTUBRE del 2023. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 17 de OCTUBRE del 2023. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 27 de OCTUBRE del 2023. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 27 de OCTUBRE del 2023. -----página 03

ANEXOS. -----página 04

PRIMERA SESION ORDINARIA

N° 19 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Octubre del 2023, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 18/2023, de la Sesión celebrada en fecha 29 de Septiembre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 18/2023, de la Sesión celebrada en fecha 29 de Septiembre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
6. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo*

de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

N° 13 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de OCTUBRE del 2023, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 19/2023, de la Sesión celebrada en fecha 17 de Octubre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 19/2023, de la Sesión celebrada en fecha 17 de Octubre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. El C. Eliud Roberto Garza García, *somete la presente Acta a votación de los presentes.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SEGUNDA SESION ORDINARIA

N° 20 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Octubre del 2023,

solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR MAYORIA 09-NUEVE VOTOS A FAVOR, 02-DOS EN CONTRA. (ANEXO)

SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA N° 14 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Octubre del 2023, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 20/2023, de la Sesión celebrada en fecha 27 de Octubre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 20/2023, de la Sesión celebrada en fecha 27 de Octubre del

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 19 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2023



SESION ORDINARIA 17 OCTUBRE 2023



Agzmón, 2021-2024

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.





En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día viernes -13- trece- de octubre de 2023 -dos mil veintitrés- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Sindico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, EL C. ERI RODRIGUEZ GARCIA, Decimo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación del Proyecto de bases de subsidios aplicable para el ejercicio 2023.
3. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los Integranes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Proyecto de bases de subsidios aplicable para el ejercicio 2023. (Anexo 2)

PROYECTO DE BASE DE SUBSIDIO APLICABLE EJERCICIO 2023

Por medio de la presente propongo a su consideración el proyecto de bases de subsidio aplicable a partir del 01 Enero 2023.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCION O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 Predios que ubicados en Avenidas principales que	Artículo Primero, Fracción I I, LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el



<p>sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno</p>		<p>Municipal de Actualización de Valor Catastral, Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y Carretera Cadereyta-Allende, Mutakemo y Cuauhtémoc.</p>	<p>mencionadas categorizadas como zona comercial.</p>	<p>Impuesto predial ejercicio 2016</p>
<p>Impuesto Predial Ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno</p>	<p>Artículo Primero, Fracción I TJUM</p>	<p>Contribuyentes que comprueben ser de la Tercera edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge</p>	<p>Beneficiar a Contribuyentes que no cuentan con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.</p>	<p>Hasta el 100% de la diferencia del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016</p>
<p>Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"</p>	<p>Artículo 92 LHMENL</p>	<p>La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.</p>	<p>Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.</p>	<p>Sobre el impuesto predial y recargo el 50%</p>
<p>Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles</p>	<p>Artículo Primero, Fracción I 2). De LHM</p>	<p>Por el Impuesto Sobre Adquisición de inmuebles que se genere en las operaciones de compra-venta para regularizar los predios por parte de Formarey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.</p>	<p>Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.</p>	<p>Pago Simbólico \$1.00</p>
<p>Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"</p>	<p>Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León</p>	<p>Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2023</p>	<p>Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19, así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de</p>	<p>Hasta el 100% del excedente 1%</p>



			proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la demanda económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	
--	--	--	---	--

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Rebando de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2023 y resagos.	Artículo Primero, Fracción II 3)LM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y están registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art 85 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Rebandos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2023, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 3)LM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohóles	Hasta el 100%
Derechos de Rebandos de la anuencia municipal del ejercicio 2020 y 2021	Artículo primero, fracción I 5) LM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohóles	Ejercicio 2020 hasta el 50% Ejercicio 2021 hasta el 30%
Derechos de Rebandos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2023	Artículo Primero, Fracción II 5)LM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuencia Ejercicio 2023 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7)LM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (gro.)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de	hasta 100%



			Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (gim).	
Refrendos de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2023, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 2) LHM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (gim)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de finanzas con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (gim)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de partitiones de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 24, 27, 28 y 30 del Reglamento de Partitiones.	Artículo Primero Fracción II 6) LHM y fracción IV 1) de LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de partitiones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de partitiones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerros y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aun no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de bédicos o casas desocupadas.	Artículo 66 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de bédicos y casas desocupadas habiendo hecho esta última esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de bédicos y casas desocupadas.	Hasta el 80%
Contribución adicional por vigilancia a negocios nuevos.	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda. Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- b) En bédicos cerrada incisos g), h), i), j)	Negocios con ventas de cerveza en bédico abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%



	a) Cervecerías con expendios de cerveza, 118 cuotas incisos h), i) y j)			
--	---	--	--	--

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCION O CONDONACION
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Edo Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m ² de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burocratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m ² de terreno
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 MN (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las	\$10.00 MN (diez pesos) Por terreno



		ejedatarios e hijos de ejedatarios	contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	
--	--	------------------------------------	---	--

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 13/LM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectados en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solo en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 13/LM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evaluación de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendo Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcohóles.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2023 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar	Es 100% DESCUENTO EN RECARGOS DURANTE EL MES DE JULIO Y AGOSTO 2023 DESCUENTO



				DIRECTO EN CAJAS
Sanciones	Artículo 91 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2023 y años anteriores de Retenciones Derechos y recargos relativos al cobro por la Impa y recolección de derechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2023 de Retenciones Derechos y Recargos relativos al cobro por la Impa y recolección de derechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MÉDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.96	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS	1	\$75.48	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$60.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO (EN EL OJO U OÍDO)			\$45.00
LAVADO DE OÍDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00



TITULOS Y REFRENDO DE PANTEÓN, EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3,000.00
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GINNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de lantias de automóvil y camioneta			Costo de recuperacion \$5 c/u
Recolección de lantias de camión			Costo de recuperacion \$10 c/u
Recolección de lantias traseras de tractor			Costo de recuperacion \$25 c/u

Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Jardín Garcia \$ 200.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón San Juanita \$ 200.00 diario

Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1-, 2-, 3- y 4- 5) En botella cerrada inicosos g), h), i), j)	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol	Hasta 1,528 cuotas
---	---	--	--------------------



	C) Cervecerías con expendios de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).		
--	---	--	--

ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases de subsidios aplicable para el ejercicio 2023.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno.	Artículo Primero, Fracción I TJLM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Camilera Cadereyta-Alfaro, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno.	Artículo Primero, Fracción I TJLM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (90 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viudo, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y sea a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%



			cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomento, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realice pagos durante el año 2023	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19, así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio.	Hasta el 100% del excedente 1%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2023 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9).LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios, y están registrados.	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.69 las LHMENL.	Hasta 70%



Derechos de Referendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2023, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5) LLM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohóles.	Hasta el 100%
Derechos de Referendos de la anuencia municipal del ejercicio 2020 y 2021	Artículo primero, fracción II 5) LLM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohóles.	Ejercicio 2020 hasta el 50% Ejercicio 2021 hasta el 30%
Derechos de Referendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2023	Artículo Primero, Fracción II 5) LLM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas	Estimular a contribuyentes que deseen realizar eventos.	Hasta 50%
Derechos de licencias de anuencia Ejercicio 2023 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos	Artículo Primero, Fracción II 7) LLM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (gto)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (gto)	Hasta 100%
Referendos de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2023, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9) LLM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (gto)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (gto)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de parteciones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Parteciones.	Artículo Primero Fracción II 6) LLM y fracción IV 1) de LLM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de parteciones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de parteciones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LLM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos.	Hasta el 100% que se otorga a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N. L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o



		comunidades de hacienda los Cerros y Hacienda Sta. Isabel		Secretario de Finanzas Municipal
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 55 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%
Contribución adicional por vigilancia a negocios nuevos	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fraccioneros a Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada Incluye: g), h), i) y j) a)Cervecerías con expendios de cerveza, 119 cuotas Incluye h), i) y j).	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O DONACION
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m ² de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral



		Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burocratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m ² de terreno.
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 MN (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean egresados e hijos de egresados	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 MN (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V. I/LM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Sólos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V. I/LM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.



			la evasión de impuestos predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	
--	--	--	--	--

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2023 y años anteriores de Referendos Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2023 y años anteriores de Referendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2023 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	100% DESCUENTO EN RECARGOS DURANTE EL MES DE JULIO Y AGOSTO 2023 DESCUENTO DIRECTO EN CASAS
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2023 y años anteriores de Referendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2023 de Referendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales



Actualización	Art 16 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
---------------	---	---	--	-------------------------------------

MONTO A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UNAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3,000.00
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GINNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de lantitas de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de lantitas de camión			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de lantitas traseras de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u



Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Parteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Parteón Jardín Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Parteón San Juanito \$ 200.00 diario

Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) d) Cervecerías con expendios de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol	Hasta 1,028 cuotas
---	--	--	--------------------

Para dar cumplimiento al **tercer punto del Orden del Día** y siendo las 12:30 horas del día viernes 13-trece de octubre de 2023-dos mil veintitrés, Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO


C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN

SÍNDICO PRIMERO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA,

SEXTO REGIDOR

VOCAL


C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA,

DECIMO REGIDO

VOCAL

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
P R E S E N T E**

Las suscritas, integrantes de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 33 fracción IV, IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguientes: **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, así como sometemos a consideración de este órgano colegiado, aprobar y autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN**, mismas propuestas presentadas por la Directora del Instituto de la Mujer; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

PRIMERO: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

SEGUNDO: PROPUESTA DE AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTE:

UNICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 2 DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; 3, 4, 5 Y 8 DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARÁ"; 1, 35 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; 3, 5, 50, 165 Y 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 4, 25, 30 y 43 DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y; 1, 33, 35, 40 Y 110 Bis VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR LO QUE:

Esta Comisión que representamos, proponemos lo siguiente:

Aprobar la **PROPUESTA DE AUTORIZACION PARA INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**; así como la **PROPUESTA DE AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y**

ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, en sus párrafos primero y quinto, establece la prohibición de discriminación por razones de género y preferencia u orientación sexual, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en casos y condiciones específicas. Asimismo, aduce a la prohibición de cualquier tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. Que, en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 18 de diciembre de 1978, se consolidó en su artículo 2, que las partes condenaban la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convenían en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, para ello se comprometían a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio. b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer. c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación. d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación. e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas. f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer. g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyen discriminación contra la mujer.

III. Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), señala que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de la relación de poder históricamente desigual entre mujeres y hombres; por lo que la eliminación de la violencia contra la mujer es indispensable para su desarrollo individual y social, para su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

IV. Que México, como Estado participante en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, celebrada en Beijing, del 4 al 15 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, reafirmó su compromiso en defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres; para garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de la mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos y libertades fundamentales; comprometiéndose a celebrar programas y procedimientos tendientes a eliminar el hostigamiento sexual y otras formas de violencia contra la mujer de todas las instituciones de enseñanza, lugares de trabajo y demás ámbitos.

V. Que, en el artículo 1º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, refiere que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la

Ciudad de México y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

VI. Que, la Ley invocada en el párrafo anterior, en su artículo 35, establece en su segundo párrafo, que la Federación, las entidades federativas y los municipios se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema y, en su numeral 50, se establecen las atribuciones que le corresponden a los municipios en la materia y acorde con la perspectiva de género, entre las cuales se encuentran: Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; y llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres.

VII. Que, en el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su numeral 3 establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, así como de las garantías para su protección; en sus numerales 5 y 50 señala que el Estado garantizará el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, en especial aquella contra las mujeres motivada por su género, incluyendo la violencia política, por lo que adoptará las medidas necesarias para prevenir y sancionar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas y garantizarles el derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación.

VIII. Que, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 43 que corresponde a los Municipios, implementar organismos públicos descentralizados o unidades administrativas especializadas dedicadas a la promoción del desarrollo integral de las mujeres y la atención de su problemática; expedir Reglamentos Municipales encaminados a lograr la participación conjunta y coordinada de la Administración Pública Municipal para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su ámbito territorial; instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y, coadyuvar con la Federación y el Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Nacional y el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

IX. Que, el 23 de noviembre de 2016 fue notificada al Gobierno del Estado de Nuevo León, la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mediante la cual se determinó la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey. De esta manera, se estableció la emisión de medidas de prevención, seguridad y justicia para hacer frente a la violencia feminicida que persiste en el Estado.

X. Que, ante la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en este Municipio, y en concordancia con la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, se ha estado trabajando en enfocar las diversas acciones del Gobierno, para atacar la problemática de la violencia en contra de las mujeres y poder generar estrategias, programas y acciones específicas que nos ayuden a hacer frente a este problema. Derivado de lo anterior, es de suma importancia la creación de Sistema Municipal que permita prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por lo que el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, refrenda su compromiso de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en este Municipio, haciendo uso de todos los medios institucionales posibles y en este caso en específico, la instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

XI. Que, los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

XII. Que, con la finalidad de sumar en el compromiso de los tres órdenes de Gobierno y en virtud de las consideraciones expuestas, se somete a consideración el presente Dictamen por el cual se crea el Sistema Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual, inicialmente, estará integrado de la siguiente manera:

1. La Presidencia Municipal, como Presidencia Honoraria del Sistema;
2. La Secretaría del Ayuntamiento, como Presidencia Ejecutiva;
3. La Instancia Municipal de las Mujeres, como Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal;
4. La persona Titular de la Secretaría o Unidad Municipal de Seguridad.
5. La persona titular de la Tesorería Municipal
6. La persona Titular de la Secretaría o Unidad Municipal de Educación y Cultura.
7. La persona Titular de la Secretaría o Unidad Municipal de Desarrollo Económico o Trabajo.
8. La persona Titular de la Secretaría o Unidad Municipal de Bienestar o desarrollo social.
9. La persona Titular de la Secretaría o Unidad Municipal de Salud.
10. La persona Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Cabildo.
11. La persona Titular de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Cabildo.
12. La persona Titular de la Comisión de Seguridad Pública del Cabildo.
13. La persona Titular de la Comisión de Igualdad de Género del Cabildo.
14. La persona Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
15. La persona Titular del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y,
16. 2 Representantes de organizaciones de la sociedad civil con residencia en el municipio enfocadas en la *prevención y atención de la violencia de género, que serán propuestas por la presidencia.*

Esta Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta presentada, de conformidad con el artículo 33 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

El presente convenio tiene por objeto formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de colaboración que llevarán a cabo "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA" en la ejecución de diversas estrategias dirigidas a implementar un sistema municipal que erradique la violencia, a través de la prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia contemplando factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua.

El trabajo en equipo es una herramienta fundamental y es por ello que la intención de este convenio es contar con una herramienta para la erradicación de las violencias de género, contemplando factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua.

Esta administración reconoce el valor de compartir y recibir mejores prácticas de políticas públicas para la erradicación de las violencias de género para que los resultados sean más eficientes y efectivos en nuestras familias que habitan en nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se solicita se someta a la consideración del H. Cabildo, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe la **PROPUESTA DE AUTORIZACION PARA INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, para que se integre conforme a los términos redactados en el Considerando XII del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se instruya a la Licenciada Guadalupe Antonia Silva Núñez, Directora del Instituto de la Mujer, para que realice las acciones necesarias para convocar a la sesión de instalación del Sistema Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el que se tome la protesta de ley a sus integrantes y se les convoque a mesas de trabajo para elaborar el reglamento para su funcionamiento.

TERCERO: Se apruebe celebrar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN**, para establecer diversas estrategias dirigidas a implementar un sistema municipal que erradique la violencia, a través de la prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia contemplando factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua.

CUARTO: Se instruya a los representantes legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que en su oportunidad firmen el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN**.

QUINTO: Publíquese por una sola ocasión el presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado; así como en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.


SEXTO: El presente Dictamen entrará en vigor a partir del siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


SEPTIMO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 10-diez de octubre del año 2023-dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
"POR LA COMISION DE ATENCION A LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO"


PRIMER REGIDOR
PROFA. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
PRESIDENTE


QUINTO REGIDOR
C. EMMA RAQUEL GARCIA GARCIA
VOCAL


NOVENO REGIDOR
C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ
VOCAL

**LISTA DE ASISTENCIA
"COMISION DE ATENCION A LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO"**

10 DE OCTUBRE DEL 2023

**PRIMER REGIDOR
PROFA. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
PRESIDENTE**



**QUINTO REGIDOR
C. EMMA RAQUEL GARCIA GARCIA
VOCAL**



**NOVENO REGIDOR
C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ
VOCAL**



ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 20 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2023



SESION ORDINARIA 27 OCTUBRE 2023



INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

1. SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION EN MATERIA ELECTORAL CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.**
2. SE GIRO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCERNIENTE EN LA CREACION DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO "LAS BARRETAS".**
3. SE EXPIDIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CONSULTA PUBLICA CIUDADANA DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.**

SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2023

4. SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE INGRESOS Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROYECTO DE BASES DE SUBSIDIOS APLICABLE PARA EL EJERCICIO 2023.**
5. SE GIRO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE ATENCION A LA MUJER E IGUALDAD DE GENERO, A LA DIRECTORA DEL INTITUTO DE LA MUJER, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN, CONCERNIENTE EN LA INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCION, ATENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEON.**



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día miércoles -25- veinticinco- de octubre de 2023 -dos mil veintitrés- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, EL C. ERI RODRIGUEZ GARCIA, Decimo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Aprobación de Solicitud para la contratación de un Crédito hasta de \$ 25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) con alguna Institución Financiera, con plazo al término de la Administración.
3. Presentación del 3er. Tercer Informe Financiero trimestral del Ejercicio fiscal 2023 que comprende los meses de julio a septiembre.
4. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su Aprobación de Solicitud para la contratación de un Crédito hasta de \$ 25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) con alguna Institución Financiera, con plazo al término de la Administración. (Anexo 2)

ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad **turnar a cabildo para aprobar la Solicitud para la contratación de un Crédito hasta de \$ 25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) con alguna Institución Financiera, con plazo al término de la Administración.**

Para dar cumplimiento al **tercer punto del Orden del Día**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su Aprobación La presentación del 3er. Tercer Informe Financiero trimestral del Ejercicio fiscal 2023 que comprende los meses de julio a septiembre. (Anexo 3)

ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad **turnar a cabildo para aprobar El 3er. Tercer Informe Financiero trimestral del Ejercicio fiscal 2023 que comprende los meses de julio a septiembre.**

COMISION DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN





Para dar cumplimiento al **cuarto punto del Orden del Día** y siendo las 16:00 dieciséis horas del día miércoles 25-veinticinco de octubre de 2023-dos mil veintitrés. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmado para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO



C. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN

SÍNDICO PRIMERO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA,

SEXTO REGIDOR

VOCAL



C. ERI RODRIGUEZ GARCIA,

DÉCIMO REGIDO

VOCAL

COMISION DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN

2



C. Ing. Cosme Julián Leal Cantú
Presidente Municipal

C. Eliud Roberto Garza García
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Rubén Omar Cantú Menchaca
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 93, OCTUBRE 2023

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 14 de NOVIEMBRE del 2023